Página 1 de 7	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056 1859955284		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0		

Nro. GS – 2024 - - DIPRO – SUPRO – 29.25

Bogotá D.C, 07 de febrero de 2024

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62-70, Puente Aranda
Bogotá

ASUNTO: informe mensual No. **01** de supervisión del convenio No. **1559 de 2023**

MENSUAL____X____ FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**29/12/2023**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizado, modificado y complementado Resolución No. 00090 del 15/01/2018, en su apéndice Nro. 0003 de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del convenio a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2023-070894-DIPRO de fecha 30 de diciembre de 2023, signada por el señor coronel ÁLVARO ENRIQUE MORA RODRÍGUEZ, Director de Protección y Servicios Especiales (e), fue designado al Subdirector de Protección y Servicios Especiales, como supervisor del convenio Nro.1559 de 2023.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-003179-DIPRO de fecha 19 de enero de 2024, signada por el señor coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, Director de Protección y Servicios Especiales, fue designado al Subdirector de Protección y Servicios Especiales, como supervisor del convenio Nro.1559 de 2023.

Información del convenio

Convenio Nro.	**1559 de 2023**
Objeto del convenio	La Contraloría General de la República y la Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales – DIPRO, colaborarán mutuamente bajo las instrucciones que esta última imparta en desarrollo de sus atribuciones constituciones y legales, para que ésta efectúe la implementación y fortalecimiento de las condiciones de seguridad requeridas para la Contraloría General de la República, dirigiendo, controlando, orientando y realizando las acciones necesarias con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de la CGR ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.
Entidad (es) con quien se realiza el convenio	Contraloría General de la República

1859955284

Página 2 de 7	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0		

NIT de la entidad	899.999.067-2
Tipo de entidad	Pública
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2023
Fecha de inicio del convenio	29 de diciembre de 2023
Valor del convenio	$3.557.000.000
Entidad ejecutora de los recursos	Dirección de Protección y Servicios Especiales
NIT de la entidad	900.259.212
Fecha de terminación del convenio	31 de octubre de 2025
Prórrogas, adiciones y modificaciones	No aplica
Valor de la adición	No aplica
Fecha de terminación final	No aplica
Otros	No aplica

- **Relación y número de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y SICONI**

1. No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONVENIO

1.1. **Acciones adelantadas:**

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-004782-DIPRO del 31/01/2024, se informa las actuaciones operativas desarrolladas durante el mes de enero de la presente vigencia, en cumplimiento a los compromisos establecidos en el negocio jurídico, por parte del señor Comisario ESTACIO CORAL JOHN RICHARD.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RELACIÓN DE COMPROMISOS ENTIDAD	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Disponer de los medios logísticos y tecnológicos requeridos para la seguridad de las instalaciones, previa coordinación entre los supervisores del convenio, adicionalmente asignara un área física al personal policial, en condiciones dignas y adecuadas.	SI	
2) Garantizar que el personal de la Contraloría General de la República brinde un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, y la Ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del	SI	

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

14 de noviembre de 2019 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*.		
3) Transferir las contraprestaciones económicas destinadas para la ejecución de las actividades convenidas, en los tiempos y en las condiciones establecidas en el convenio, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para adelantar procesos de adquisiciones de bienes y/o servicios de la contratación pública.	SI	
4) Facilitar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio y su adecuada ejecución.	SI	
5) Designar un supervisor para el convenio, el cual deberá ejercer las funciones de coordinación y apoyo, teniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO.	SI	
6) Comunicar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES – DIPRO, a través del supervisor del Convenio, por escrito y con la debida oportunidad, las novedades o eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.	SI	
7) Atender de manera ágil y oportuna las observaciones y requerimientos realizados por LA POLICÍA NACIONAL, para un adecuado desarrollo del objeto del convenio.	SI	
8) Suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada y a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del convenio.	N/A	Es de anotar que, el convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación. Proceso que se adelantará una vez finalice el mismo.
9) Asistir a los comités o reuniones de seguimiento y control, las cuales se realizarán cuando las partes así lo estimen pertinente, presencial o virtualmente, de lo cual se dejará constancia en acta.	SI	
10) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	

CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL

COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLIÓ (SI, NO)	OBSERVACIONES
1) Brindar el apoyo en seguridad a las instalaciones de la Contraloría General de la República, en la sede del nivel central, y la sede del archivo, ubicadas en Bogotá D.C., durante las 24 horas, los siete (7) días de la semana, incluyendo sábados, domingos y festivos,	SI	

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

teniendo en cuenta las necesidades de seguridad de la Entidad.		
2) Implementar y fortalecer las condiciones de seguridad a las instalaciones requeridas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en la ciudad de Bogotá, dirigiendo, coordinando, orientando y evaluando la seguridad prestada por la Policía Nacional a las instalaciones.	SI	
3) Efectuar la inspección de seguridad a las diferentes instalaciones de carácter reservado por parte de personal idóneo, proyectar las necesidades de seguridad de cada edificio (elementos técnicos y tecnológicos), cuando se haga necesario realizar diagnóstico de seguridad alrededor de las instalaciones, efectuando recomendaciones de seguridad y autoprotección al personal de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, participando en las actividades de prevención y atención de emergencias adelantadas o ejecutadas por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	SI	
4) Asesorar sobre la implementación de los planes de seguridad según lo determine la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y conforme a las especificaciones técnicas y en los horarios que establezcan las partes del convenio según las necesidades de seguridad.	SI	
5) Realizar las coordinaciones con las demás entidades estatales competentes para atender situaciones de posible riesgo que se presenten durante la ejecución del objeto convenido, suministrando el personal adicional para la atención de dichos imprevistos.	SI	
6) Realizar el registro en la entrada y salida al personal que labora en LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, así como también a los usuarios (población flotante) que acuden a realizar trámites y requerimientos ante la entidad.	SI	
7) Requerir en todo momento a los empleados, funcionarios y contratistas de la entidad el uso y porte del carnet institucional, que los acredite como tal.	SI	
8) Realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones de seguridad (Ejército, Fuerza Aérea, entre otras), en los eventos en que se presenten situaciones de alteración del orden público, o el conocimiento de una posible amenaza terrorista contra la entidad.	SI	
9) Aunar esfuerzos para brindar la seguridad oportuna en las diferentes audiencias que se realicen en las instalaciones de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, previo requerimiento de esta.	SI	
10) Cumplir los compromisos adquiridos en materia de seguridad a las instalaciones, efectuando los respectivos controles, a fin de garantizar el normal desarrollo de las	SI	

1859955254

Página 5 de 7	GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA POLICIA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0056		
Fecha: 28/02/2023	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	
Versión: 0		

actividades de LA CONTRALORÍA, con el personal idóneo que cuente con las competencias requeridas.		
11) Designar un supervisor para el convenio, el cual deberá presentar los informes de supervisión de la ejecución del objeto convenido, manteniendo comunicación directa con el supervisor designado por LA CONTRALORÍA.	SI	
12) Informar al supervisor de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, cualquier novedad o irregularidad que se presente en las instalaciones durante la ejecución del objeto del convenio.	SI	
13) Informar oportunamente a LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, a través del supervisor del Convenio, cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	
14) Atender oportunamente las peticiones y/o consultas relacionadas con el objeto del convenio.	SI	
15) Atender las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias que realice el supervisor designado por LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, orientadas a una adecuada y oportuna ejecución del objeto convenido.	SI	
16) Garantizar que el personal uniformado asignado para la ejecución del convenio, deberá brindar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de LA CONTRALORÍA, so pena de incurrir en conductas disciplinables como las descritas en la Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, y la Ley 1801 de 2016, modificada por el artículo 6 de la Ley 2000 del 14 de noviembre de 2019 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*.	SI	
17) Garantizar que la seguridad se preste en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.	SI	
18) Concurrir a los trámites para suscribir la correspondiente acta de liquidación que declare legalmente terminada y a paz y salvo la relación administrativa que surge por medio del presente instrumento.	N/A	Es de anotar que el convenio se encuentra vigente y en etapa de ejecución; escenario que impide la realización del acta de liquidación. Proceso que se adelantará una vez finalice el mismo.
19) Subir a la plataforma del SECOP II, los informes de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera, al finalizar el convenio deberán constar en la plataforma el informe final de ejecución.	SI	

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

20) Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.	SI	

NOVEDADES O SITUACIONES DE RELEVANCIA:

Es de resaltar el trabajo en equipo con la empresa de seguridad Thomas Greg k9, quienes con sus manejadores caninos prestan apoyo para la verificación de paquetes y revistas a los alrededores de las instalaciones, dando prioridad a horarios nocturnos. Por otra parte, se mantuvo servicio permanente en el archivo central de la C.G.R, ubicado en carrera 89A Nro. 64C - 49, identificando los funcionarios que allí prestan sus servicios y verificando que se cuenten con las autorizaciones correspondientes para el ingreso y salida de elementos.

Por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte se contó con el apoyo 01 unidad policial SETRA- MEBOG en horario de 06:00 a 09:30 y de 16:00 a 19:00 horas, quienes desarrollaron actividades de regulación, ordenes de comparendos peatonales y demás relacionados con su misionalidad, evitando con esto el estacionamiento de vehículos en inmediaciones de las instalaciones contribuyendo de esta manera en el fortalecimiento de la Seguridad.

En el desarrollo de las actividades de prevención y disuasión se mantiene comunicación permanente con los jefes de seguridad de las entidades aledañas que conforman el frente de seguridad la gran manzana y se trabaja en conjunto con las empresas de seguridad a quienes se les brinda acompañamiento cuando requieren el servicio policial.

De otra parte, a través de la comunicación oficial Nro. GS-2024-006479-DIPRO, del 07/02/2024, signada por el señor teniente coronel Carlos Andrés Bastidas Rojas, Jefe Grupo Protección Rama Judicial y Organismos de Control, quien funge como apoyo técnico a la supervisión del presente negocio jurídico, informó detalladamente el seguimiento y el cumplimiento frente a las obligaciones establecidas.

3. DESTINACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS EN EL CONVENIO

No aplica.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido cuarenta y un (41) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del convenio, restando (631) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se lleva un avance del %0 de ejecución de los recursos provenientes del acuerdo, teniendo en cuenta que, se están adelantando los procesos de contratación de las líneas de inversión.

5. RECOMENDACIONES

El convenio a la fecha se ha venido cumpliendo por parte de la Policía Nacional a través de la prestación del servicio de policía, de acuerdo a los compromisos establecidos en el negocio jurídico, garantizando en todo momento la seguridad de las instalaciones y la atención oportuna en el marco de competencias constitucionales dadas a la institución.

ciro.javier ciro.javier ciro.javier

6. CONCLUSIONES

La entidad cumplió con lo establecido en las cláusulas establecidas en el convenio.	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que la entidad cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del convenio, en la fecha o fechas establecidas.
	N/A	En caso de incumplimiento parcial o total del convenio, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al comandante de la unidad, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Coronel **GERARDO ARMANDO MUÑOZ AYALA**
Subdirector de Protección y Servicios Especiales

Supervisor Convenio Interadministrativo Nro. 1559 de 2023
Correo electrónico: dipro.supro@policia.gov.co
Nro. Celular: 3232765151